

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:40 catorce horas con cuarenta minutos del día jueves 20 veinte de julio del año 2023 dos mil veintitrés, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 sesenta y uno. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Buenas tardes Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia: C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndica Municipal Magali Casillas Contreras. Regidores: C. Yuritzi Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, le informo a Usted la asistencia de 13 Integrantes de este Ayuntamiento (justifican inasistencia los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Mónica Reynoso Romero y Edgar Joel Salvador Bautista), por lo cual certifico la existencia de quórum legal para llevar a cabo esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 61 sesenta y uno. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias

compañera secretaria. Agradezco a todos su asistencia y su puntualidad. Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61 sesenta y uno, proceda al desahogo de la sesión señora secretaria. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita**

**Robles Gómez:** Doy cuenta al pleno de este Ayuntamiento con tres oficios que suscriben por una parte la Regidora Sara Moreno Ramírez en el cual expresa lo siguiente: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo y como es de su conocimiento se llevará a cabo la sesión extraordinaria de ayuntamiento número 6, dicha sesión se celebrará el día 20 de julio de 2023 a las 14 horas con 30 minutos, por lo que le informo que por razones personales no me es posible presentarme en la sesión en mención. Por lo que solicito al pleno del Ayuntamiento tenga bien justificar la inasistencia. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Sin otro particular, agradezco la atención y le reitero la seguridad desde mi consideración y respeto.* suscribe la Regidora Sara Moreno Ramírez. Sin ningún anexo acompañado al oficio leído. También tengo un oficio que suscribe la Regidora Mónica Reynoso Romero en la cual expresa lo siguiente: *Por este medio les envío un cordial y respetuoso saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle de la manera más atenta presente ante el Honorable Pleno del Ayuntamiento para su aprobación, la solicitud de justificación de inasistencia en la presente sesión extraordinaria de Ayuntamiento 61, a celebrarse el día 20 de julio del presente anualidad. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en virtud de que por compromisos adquiridos con anterioridad no me es posible*

*estar presente. Sin más por el momento y en espera de su atención que brinde al presente me despido quedando sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.*

Suscrito por la regidora Mónica Reynoso Romero. Sin algún anexo. Finalmente tenemos el oficio que suscribe el Regidor Edgar Joel Salvador Bautista que la letra expresa: *Por el presente recibe un cordial saludo aprovechando la ocasión con la finalidad de Solicitar a usted de la manera más atenta se justifique mi inasistencia a las sesiones extraordinaria número 61 del pleno del H Ayuntamiento de Zapotlán el Grande convocada para el día 20 de julio del presente año lo anterior ya que no me es posible estar presente por compromisos adquiridos con anterioridad lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco sin más por el momento en espera de la atención que brinda el presente le reitero mi solidaridad y respeto.*

Suscrito por el regidor Edgar Joel Salvador Bautista. Sin acompañar anexo alguno. Queda su consideración entonces las tres solicitudes de justificación de inasistencia de los Regidores Sara Moreno Ramírez, Mónica Reynoso Romero y Edgar Joel Salvador Bautista, para que, si tienen algún comentario respecto de estas peticiones, si no hay ninguno entonces queda a su consideración para que quienes estén a favor de justificar la inasistencia de los tres regidores mencionados lo manifiestan levantando su mano...**13 votos a favor, aprobado por mayoría absoluta.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO.-** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO.-** Lectura y aprobación del Orden del Día. - - - - -

**TERCERO.-** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza y aprueba la suscripción de la carta compromiso para que el

Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acceda al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF (fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas) correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la recaudación federal participable. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

**CUARTO.-** Iniciativa de acuerdo económico que faculta a las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la instalación de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**QUINTO.-** Iniciativa que modifica el resolutivo tercero de la iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para la traslación del impuesto sobre la renta derivado de las retenciones vía nómina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía participaciones federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, desahogada en el punto 9 de la Sesión Pública Ordinaria 5 de fecha 28 de enero de 2022. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. - - - - -

**SEXTO.-** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria De Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Queda a su consideración el orden del día para que quienes estén a favor de aprobarlo en los términos propuestos lo manifiestan levantando su mano... **13 votos a favor. 3 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Sara Moreno Ramírez, Mónica Reynoso Romero y Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría absoluta.** -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que autoriza y aprueba la suscripción de la carta compromiso para

que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acceda al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas) correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la recaudación federal participable. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.** Quien motiva y suscribe **Ciudadano ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, con el carácter de *Presidente Municipal*, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 10, 38 y 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con relación al Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos celebrado entre el Gobierno Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno de Jalisco, y 87 fracción I, 91 fracción I, 92 fracción I, 96 y 101 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, comparezco ante este cuerpo colegiado, presentando **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA Y APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DE LA CARTA COMPROMISO PARA QUE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ACCEDA AL MECANISMO DE POTENCIACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FEIEF (FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS) CORRESPONDIENTES A LA COMPENSACIÓN EN LA CAÍDA DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES VINCULADAS A LA RECAUDACIÓN FEDERAL**

**PARTICIPABLE**, mismo que se fundamenta en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración Pública Municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco establece en su artículo 88 párrafo primero, que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que el Congreso establezca a su favor; por su parte el artículo 89 del cuerpo de leyes en cita, refiere que los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos en términos de lo dispuesto por la legislación en materia de disciplina financiera y con base en sus ingresos disponibles, los principios de sostenibilidad financiera, responsabilidad hacendaria y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas; al respecto, la fracción X del artículo 15 del mismo ordenamiento establece que los presupuestos de egresos de cada municipio, deberán sujetarse a los principios de equilibrio, sostenibilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria. **III.-** La ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y

aplicables establecen al Municipio libre como nivel de Gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; con personalidad jurídica y patrimonio propio; y las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado y en la propia ley en mención, de igual manera establece las obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. **IV.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción Vi y artículo 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4 fracciones II, VIII, XI, XII, XVI, XVII, XVIII y 30, 6, 9, 14 fracciones I, III y IV, artículo 17, fracciones I, VI, VII; VIII, IX, XI, XII, XXII, XXVI, XXVII y XXVIII, artículos 23, 28, 29, 47, 48, 49, y 67 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de cuentas a la Federación; del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022; 25 fracción IV artículo 36, 37, 38, 48, 49 y 51 de la Ley de Coordinación Fiscal; y artículos 2, 3 y 12, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación que tiene como objetivo fiscalizar la gestión, custodia y aplicación de los recursos federales transferidos que administró, que ejerció este Municipio respecto al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. Con base en lo anterior, hago del conocimiento de este Honorable Pleno, los siguientes: **ANTECEDENTES : 1.-** En el Foro Regional en materia Hacendaria, Disciplina Financiera y Rendición de Cuentas para las Regiones Sureste y Sur Estado de Jalisco realizado en el centro universitario del sur de fecha 07 de Julio de 2023, fue transmitido en vivo en la Plataforma Digital youtube en el Canal Parlamento de Jalisco, en la siguiente liga <https://www.youtube.com/live/wozETih-1Ok?feature=share>, en que se destaca la participación del C.P.C. Juan Partida Morales, Secretario de la Hacienda

*Pública en Jalisco, en el que argumenta que las participaciones a los municipios han estado por debajo de lo programado, en el cual se hace la transcripción de su justificación del minuto 6:29 al minuto 12:17; "...en el tema de participaciones y el fondo de estabilización para las entidades de los ingresos de las entidades federativas, abordaré brevemente en el caso de las participaciones que en este primer semestre del año ha sido en diferente medida pero complicado para muchos en términos de liquidez para hacer frente a los compromisos del gasto las expectativas de ingresos tributarios y petroleros del Gobierno Federal establecidas en la ley de ingresos de este año, no se han cumplido en forma acumulada hasta el 30 de junio por diversos factores, ello implica que la recaudación Federal participable que es la base para la distribución de las mismas participaciones ha estado por debajo de lo programado en 196 mil millones de pesos es decir un 8% menos a nivel nacional impactando las participaciones federales de Estados y municipios por lo que existe un diferencial de lo que han recibido con respecto a lo que se había programado en el presupuesto de egresos de la federación, para este año esto representa para Jalisco, alrededor de dos mil ochocientos setenta millones menos de los de varios fondos incluyendo la parte correspondiente a los municipios. La buena noticia es que el FEIEF cuyos recursos nos debe de administrar la Secretaría de Hacienda para compensar esta diferencia está por llegar, sin embargo los recursos con que cuenta actualmente dicho fondos son insuficientes para compensar la caída, el FEIEF tiene alrededor de 22 mil millones actualmente ante una caída acumulada en el mes de mayo de más de 42,000,000.000.00 millones, ante ello la comisión permanente de funcionarios Fiscales, en la que tienen representación todos se acordó dejar los recursos que tiene el FEIEF como*



reservas, decir estos veintidós mil millones se quedan en el FEIEF y realizar nuevamente un esquema de potenciación de los recursos como el que se realizó en el 2020 a razón de la pandemia, este incremento sería hasta por 50,000,000,000.00 millones y se utilizaría el mismo vehículo que ya utilizamos en la potenciación que es un fideicomiso bajo el mismo convenio firmado por el estado en adiciónado de la firma de una carta de ratificación el pasado 4 de mayo del 2023, la Secretaría de Hacienda Pública del Estado entregó a la unidad de coordinación con entidades federativas de la Secretaría de Hacienda Federal la carta de ratificación con la cual se formaliza la participación del estado de Jalisco en el nuevo esquema de potenciación de recursos bajo el mismo convenio celebrado durante el ejercicio fiscal 2023, esto se autorizó en el artículo cuarto transitorio de la ley de ingresos del 2023, lo anterior implica que el estado recibirá recursos derivados del esquema de potenciación del FEIEF, para compensar el faltante con respecto a las participaciones que tenía programadas para 2023, es decir prácticamente con este recurso se va a cubrir el faltante que se ha dado hasta el 30 de junio del 2023, el estado deberá en su caso transferir la parte que corresponda a los municipios que manifiesten su conformidad de adherirse al esquema de potenciación para recibir los recursos y asumir los compromisos que de ellos se deriven en conjunto con el estado, es decir, esta carta adicional de adhesiones es necesario pues tenerla también con los recursos de acuerdo a lo que nos comenta la Secretaría de Hacienda Federal se ministrarán al estado en este mes de julio por lo tanto a más tardar en el mes de agosto deberán estarlos recibiendo en las arcas municipales con ello esperamos que sea un importante entrada de liquidez para hacer frente a los compromisos que cada Hacienda tenga pendientes ahí la recomendación sería pues continuar siendo

*conservadores en nuestro manejo de la Hacienda no anticipar los gastos en la medida de lo posible sabemos que hay gastos ineludibles hay gastos ya etiquetados que se tendrán que realizar pero hacerlo de la manera más conservadora y una vez que se reciba el recurso entonces sí, pues abrir un poco más más la llave. La secretaría a través de la dirección general de ingresos coordinados los mantendrá al tanto de la información que vaya proporcionando, la federación acerca de las fechas exactas de cuándo se recibirá el recurso y las acciones que se deban realizar para suministrar a los municipios como información adicional, lo que nos comenta la Secretaría de Hacienda es que en su programación para al año, en el primer semestre se tenían proyectados ministrar el 60% de los recursos en la segunda mitad del año en este segundo semestre que recién empieza sería el 40% y de alguna manera ellos ven que ya se va a cumplir en este segundo semestre con lo programado. No deberíamos esperar mayor necesidad de recurrir al FEIEF Pero pues de todos modos tenemos que estar muy muy muy al pendiente...”2.- El día 14 de Julio de la presente anualidad, se recibió vía correo electrónico a la Hacienda Pública Municipal, el oficio número*



*SHP/SI/DGIC/DPCF/2259/2023, suscrito por el C.P.C. Juan Partida Morales Secretario de Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, que en esencia menciona: “y a su vez hacer de su conocimiento que en virtud de que las participaciones federales recibidas por el estado de Jalisco en periodo transcurrido de enero a junio de 2023, han estado por*

*debajo de lo programado por la Federación, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y demás normativa aplicable corresponde utilizar los recursos con que cuenta el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas FEIEF, para compensar los recursos faltantes a las entidades y la parte correspondiente a los municipios del Fondo General de Participaciones, Fondo de Fomento Municipal y Fondo de Fiscalización y Recaudación. A la fecha, la federación ha determinado un monto al compensar al estado de Jalisco, del cual 621 millones de pesos corresponde distribuir entre los municipios de Jalisco. No obstante, el FEIEF actualmente no cuenta con recursos suficientes para compensar a los estados y los municipios del país, por lo que la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales acordó realizar un esquema de potenciación de FEIEF a través de la monetización de los recursos futuros de FEIEF que correspondan las entidades realizada por un fideicomiso no público (vehículo de potenciación) que llevó a cabo la contratación de financiamiento, emisión de instrumentos financieros, etc. cuyos recursos netos serían entregados a las entidades federativas como compensación bajo las mismas reglas del propio FEIEF, al igual que se realizó en el 202 por la caída de participaciones derivada de la crisis COVID-19 (se adjunta copia simple de los acuerdos). El pasado 4 de mayo de 2023 la SHP entregó en la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la SHCP la Carta de Ratificación firmada por el Secretario de la Hacienda Pública con lo cual se formaliza la participación del estado en el nuevo esquema de potenciación de recursos bajo el mismo Convenio celebrado durante el ejercicio fiscal 2020. (Autorizado por el artículo CUARTO transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco 2023). Lo anterior implica que el estado recibirá recursos derivados del esquema de*

potenciación del FEIEF para compensar el faltante con respecto a las participaciones que tenía programada para 2023, y deberá en su caso transferir la parte que según la LFRH, las Reglas de Operación del FEIEF, la Ley de Coordinación Fiscal y la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios corresponda a los municipios que manifiesten su conformidad de adherirse al esquema, y asumir los compromisos en conjunto con el estado. Los recursos, de acuerdo con lo comentado por la SHCP se ministrarán al estado en los próximos días, ya están siendo gestionados por parte del estado; por lo que se estima estar transfiriéndolos a municipios previa entrega por parte del municipio del instrumento mediante el cual accedan a participar en el esquema y asuman los compromisos que en conjunto con el estado se requieran para obtener los recursos, el cual consiste en una Carta Compromiso que se adjunta para su firma y envió con carácter de urgente a esta secretaría. Cabe señalar que la carta compromiso debe ser acompañada de una copia certificada del acta de cabildo en la cual el ayuntamiento apruebe la participación en el esquema de potenciación del FEIEF para la recepción de recursos. La forma de entrega es la siguiente: **1)** Escanear los documentos y enviarlos en lo inmediato al correo: [rebeca.elizalde@jalisco.gob.mx](mailto:rebeca.elizalde@jalisco.gob.mx), [Octavio.alvarez@jalisco.gob.mx](mailto:Octavio.alvarez@jalisco.gob.mx), [coordinacionfiscal.shp@jalisco.gob.mx](mailto:coordinacionfiscal.shp@jalisco.gob.mx). **2)** Traer los documentos en físico a más tardar el próximo viernes 21 de julio del presente, en un horario de las 09:00 hrs a las 17:00 hrs, en el edificio de la Secretaría de la Hacienda Pública 5to piso, con domicilio ubicado en la calle Pedro Moreno, número exterior 281, Colonia Centro, Código Postal 44100, Guadalajara, Jalisco. Por los motivos ante expuestos el suscrito en mi carácter de Presidente Municipal, formulo los siguientes: **CONSIDERANDO. 1.** Que el Convenio de

*Colaboración para la Entrega Irrevocable de Recursos por el que se estableció un Mecanismo de Compensación de Adeudos (“**Convenio de Colaboración**”), fue celebrado en fecha 02 de junio de 2020, entre el Estado de Jalisco (la “**Entidad Federativa**”) y el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (la “**Secretaría**”), así como a la Carta de Aportación (la “**Carta de Aportación**”) suscrita con fecha 07 de agosto de 2020. 2. Que en la referida Carta de Aportación, esta “Entidad Federativa” manifestó su intención de participar en el mecanismo previsto en el Convenio de Colaboración, por lo que instruyó de manera irrevocable al Fiduciario del Fondo de Estabilización de los Ingresos de la Entidades Federativas (“FEIEF”) y a la “Secretaría”, para que entreguen al “Vehículo de Potenciación” por nombre y cuenta de la “Entidad Federativa”, los recursos futuros que le correspondería recibir con cargo al “FEIEF”, relativos al 100% (cien por ciento) de los recursos descritos en el artículo 87, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (“LFPRH”), y el 80% (ochenta por ciento) de los recursos a que se refiere el artículo 19, fracción IV, inciso a), de la “LFPRH”, o cualquier otro fondo y/o recaudación de contribuciones y/o ingresos provenientes de la Federación que los sustituya en su caso. Además, otorgó al Fiduciario del “FEIEF” su consentimiento respecto a las transferencias que dicho Fiduciario realice al Fiduciario del “Vehículo de Potenciación”, en cumplimiento de las instrucciones que gire la “Secretaría”. 3. Que con el mecanismo implementado con la suscripción del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, se logró compensar a la “Entidad Federativa” la disminución de participaciones federales presentada en el ejercicio fiscal 2020, conforme a los términos previstos en la “LFPRH”, su Reglamento, las Reglas de Operación del FEIEF, y demás disposiciones aplicables. 4.*

Que con base en la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal 2023, se identificó una disminución en la Recaudación Federal Participable y, en consecuencia, en las participaciones federales que corresponden a las Entidades Federativas y Municipios, con respecto a lo previsto en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. 5. Que Dado que los recursos que recibirán las entidades federativas con cargo al patrimonio del “FEIEF” serán insuficientes para compensar la disminución de las participaciones federales durante el primer trimestre, y en su caso, las subsecuentes del ejercicio fiscal 2023, en la Primera Reunión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales (CPFF) 2022-2023, celebrada los días 28 de marzo y 04 de abril de 2023, en modalidad videoconferencia, dentro del punto de la agenda “Informe sobre Participaciones Federales y Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas”, los miembros de ese organismo se manifestaron por aprobar por mayoría los siguientes Acuerdos: “1ª EXT 22-23/1 .- Con el objetivo de garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas, derivado de la disminución observada de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable (RFP) durante los primeros meses de 2023, y de acuerdo con la actualización de las estimaciones de finanzas públicas para 2023, previstas en las proyecciones oficiales señaladas en los Pre-Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2024, se acuerda solicitar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el diseño de un mecanismo financiero de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades

*Federativas (FEIEF), en congruencia con lo señalado en el artículo 1o, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. El mecanismo financiero deberá instrumentarse mediante el “Vehículo de Potenciación” celebrado durante el ejercicio fiscal 2020, a fin de cubrir las compensaciones a las entidades federativas de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la CPFF acuerda lo siguiente: Una vez implementado el mecanismo, los recursos que se obtengan con el mismo, se utilicen para compensar a las entidades federativas los anticipos provisionales y, en su caso, la compensación anual definitiva del ejercicio fiscal 2023, de los fondos de participaciones federales asociados a una disminución en la RFP con respecto a lo estimado en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023. (...) En el supuesto de que durante el ejercicio fiscal 2023, las cantidades entregadas a las entidades federativas, mediante las compensaciones provisionales realizadas, sean superiores a la determinación anual de la disminución de las Participaciones vinculadas a la RFP, las entidades federativas deberán de realizar el reintegro de estos recursos, en los términos y plazos establecidos en las Reglas de Operación del FEIEF, directamente o mediante el procedimiento determinado para tal fin al “Vehículo de Potenciación”, para cumplir con las obligaciones que deriven del mecanismo financiero.” 6. Que En este contexto, el artículo 1o, párrafo décimo segundo, de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, establece que los recursos que, durante el ejercicio fiscal de 2023 se destinen al “FEIEF” en términos de las disposiciones aplicables, podrán utilizarse para cubrir las obligaciones derivadas de los esquemas que se instrumenten o se hayan*

*instrumentado para potenciar los recursos de dicho fondo, en los términos dispuestos por la Secretaría, lo cual incluye el Vehículo de Potenciación. 7. Que en artículo CUARTO transitorio de la Ley de Ingresos del estado de Jalisco 2023 se establece que: “se autoriza al Gobierno del Estado a realizar y/o suscribir cuantas gestiones, trámites y documentos sean necesarios para potenciar, mantener o complementar los ingresos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas y de las participaciones federales, en los montos, porcentajes o cantidades que resulten necesarios, de conformidad con los mecanismos suscritos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”. 8. Que el estado de Jalisco manifestó que está de acuerdo en participar en el mecanismo de potenciación antes señalado, en congruencia con lo establecido en los artículos 1o, párrafo décimo segundo de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y 9o., párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal, como una medida de carácter excepcional ante la disminución de la Recaudación Federal Participable y en las participaciones aquí referida, a través de la firma de una carta de ratificación entregada en la SHCP el 4 de mayo de 2023. 9. Que, mediante dicha carta, el estado de Jalisco reconoce y ratifica: en todos sus términos el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación; las declaraciones realizadas por la “Entidad Federativa” en el Convenio de Colaboración; las obligaciones asumidas por la “Entidad Federativa” en el Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación, y la existencia, validez y exigibilidad del Convenio de Colaboración y la Carta de Aportación. Sin limitar la generalidad de lo anterior, la “Entidad Federativa” reconoce y ratifica su obligación de pagar a la “Secretaría” las “Cantidades Faltantes”, que la “Secretaría”, haya anticipado al “Vehículo de Potenciación”, en la proporción en que se hubiera beneficiado*



de la potenciación de los recursos del "FEIEF". Para efectos de dar cumplimiento a dicha obligación, la "Entidad Federativa", ratifica su consentimiento para que, en cada ejercicio fiscal, la "Secretaría" compense en parcialidades mensuales las cantidades que resulten a cargo de la "Entidad Federativa", conforme a lo previsto en el artículo 9, tercer párrafo de la "LCF". Y que, asimismo, para efectos de lo anterior, solicitamos a la "Secretaría" realice los actos necesarios y/o convenientes, y/o gire las instrucciones necesarias, para implementar el mecanismo de potenciación señalado en la presente carta, a través del "Vehículo de Potenciación", hasta por un monto de 50,000 millones de Pesos. Por lo anterior, se emite la siguiente: **CARTA COMPROMISO REFERENTE A LOS RECURSOS DERIVADOS DE LA POTENCIACIÓN DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.** **Primero.-** Manifiesto en representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, la conformidad para acceder al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la Recaudación Federal Participable. Dicho mecanismo consiste en un esquema a través del cual el Gobierno de Jalisco, directamente o por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal, transmite en favor de un fideicomiso privado constituido por terceros, los recursos futuros que le corresponden recibir a este municipio por concepto del FEIEF, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables; a cambio de obtener mayores recursos para mitigar la previsible disminución de participaciones federales para el ejercicio fiscal de 2023. **Segundo.-** Se cede de manera irrevocable al Gobierno del

*Estado de Jalisco, los recursos futuros que le corresponde recibir al municipio de Zapotlán el Grande por concepto del FEIEF, de acuerdo con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables, para que por cuenta de este municipio, cumpla con las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación. En caso de que los recursos cedidos al Estado, conforme a lo previsto en el párrafo anterior, resulten insuficientes para cumplir con las obligaciones de pago que se generen derivadas del mecanismo de potenciación, se autoriza al Estado de Jalisco llevar a cabo la compensación mensual contra las participaciones federales en la misma proporción en la que se haya beneficiado, hasta por el 4% del Fondo General de Participaciones que le correspondan al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco de conformidad con lo previsto en el tercer párrafo del artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal.*

**Tercero.-** *La presente Carta Compromiso entra en vigor al día siguiente de su firma y estará vigente hasta que se cumplan las obligaciones derivadas del mecanismo de potenciación y no existan montos pendientes por compensar. Por lo tanto, el municipio de Zapotlán el Grande no podrá revocar, incumplir, ni dar por terminado el presente acuerdo ni cualquier otra circunstancia similar o análoga, antes del plazo referido.*

**Cuarto.-** *La presente Carta se aprobó conforme a lo establecido en el Acuerdo tomado en la sesión de Cabildo número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_. Zapotlán el Grande, Jalisco, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ dos mil veintitrés. **Mtro. Alejandro Barragán Sánchez**, Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Lic. Magali Casillas Contreras**, Síndica Municipal. **Mtra. Claudia Margarita Robles Gómez**, Secretaria de Gobierno del Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **Lic. Ana María del Toro Torres**, Tesorera de Zapotlán el Grande, Jalisco. Por lo anteriormente*

expuesto, fundado y motivado, pongo a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y faculta a los **CC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**, Presidente Municipal; **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, Síndica Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**, Secretaria de Gobierno y a la **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de comparecer a la suscripción de la Carta Compromiso para que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, acceda al mecanismo de potenciación de los recursos del FEIEF (Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas) correspondientes a la compensación en la caída de las participaciones federales vinculadas a la recaudación federal participable. **SEGUNDO.-** Notifíquese a la Encargada de la Hacienda Municipal, a efecto de que otorgue el debido cumplimiento con los Puntos de Acuerdo. **ATENTAMENTE** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Julio de 2023. **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ**. Presidente Municipal. **“FIRMA”**. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. Queda a su consideración esta Iniciativa de acuerdo para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez y Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa de acuerdo económico que faculta a las autoridades representantes del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a suscribir el convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la instalación de un módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E.** Quien motiva y suscribe **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública del Honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 115 Constitucional; 3, 4, 73, 77, 85, 86 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 37, 41, 49, 50 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 37, 38 fracciones X y XXI, 40, 47, 70, 91, 92, 96, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE FACULTA A LAS AUTORIDADES REPRESENTANTES DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, A SUSCRIBIR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CIENCIAS FORENSES PARA LA INSTALACIÓN DE UN MÓDULO DE EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE NO ANTECEDENTES PENALES;** la cual contiene la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división

territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; igualmente establece que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. **II.-** La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **III.-** Que el artículo 38 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que son facultades del Ayuntamiento, celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia. **IV.-** Que la presente iniciativa tiene como finalidad la prestación de un servicio público consistente en el módulo que actualmente se encuentra ya expidiendo las constancias de no antecedentes penales, con la inserción de

un costo que se preverá en la próxima Ley de Ingresos, consistente en la facultad del Municipio para realizar un cobro por concepto de trámite de servicios. **V.-** Que la fracción II del artículo 87 del Reglamento Interior del Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, determina que es facultad de presentar iniciativas de ordenamiento municipal, decreto y acuerdo, a los Regidores. Al efecto, expongo los siguientes: **ANTECEDENTES:** **1.-** Mediante correo electrónico enviado por la Abogada Liliana Ruelas del Departamento Jurídico del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, y recibido con fecha jueves 13 de Julio de 2023, solicita a través de mi conducto, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento autorización para la suscripción del convenio de Colaboración para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales representado por su Director General C. Gustavo Quezada Esparza, quien en conjunto con la Licenciada María de la Luz Pablin Cabrera, Directora Administrativa, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio , según lo dispuesto por el artículo 17 fracción III de la Ley Orgánica del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, Dr. Jesús Mario Rivas Souza y los artículos 19 fracción III, 23 fracciones I X, XI, XV de su Reglamento Interno. **2.-** El objeto del convenio de colaboración es establecer las acciones y mecanismos de coordinación y cooperación entre las partes para la apertura, funcionamiento, acondicionamiento y supervisión del módulo de expedición de constancias de no antecedentes penales, en el módulo que se encuentra instalado en el interior del Palacio Municipal, con la finalidad de que el municipio ponga al alcance de la ciudadanía en general del municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y sus alrededores el servicio público de expedición de constancias de no antecedentes penales. **3.-** El Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, destinará un espacio

físico que se encuentre dentro de la demarcación territorial propia de él, con el fin de instalar, adecuar y operar el módulo, el cual deberá contar con las siguientes especificaciones, citadas de manera enunciativa más no limitativa, para la correcta prestación del servicio: **1.** El espacio físico deberá ser propiedad o estar en posesión del Municipio. **2.** Que sea de fácil acceso para el público en general, en especial de personas con capacidades diferentes y adultos mayores; **3.** El sitio contará con medidas e instrumentos de seguridad necesarios para la salvaguarda del software, archivos, documentos, equipos tecnológicos y mobiliario; **4.** Adecuar por su propia cuenta y costa con el mobiliario, equipo de comunicaciones para prestar el servicio biométrico y decodificar indispensable para la debida operación del módulo; **5.** Garantizar que el espacio físico sea cómodo, ventilado, iluminado e higiénico; y **6.** Ser adecuado y habilitado de conformidad a las especificaciones que para tales efectos solicite el IJCF. **4.-** Los equipos tecnológicos necesarios para la operación del módulo, serán propiedad y responsabilidad del Municipio, a excepción del software que brinda el IJCF, el cual es única y exclusivamente propiedad de este último, mismo que no podrá ser utilizado con otros fines distintos al señalado en el presente convenio. El IJCF, a través de su Coordinación de Informática, deberá hacer del conocimiento por escrito del Municipio, los requerimientos técnico-informáticos necesarios de los equipos, para garantizar en todo momento la seguridad y calidad en la emisión de las constancias de no antecedentes penales, con el fin de que este último realice las gestiones pertinentes para su contratación, arrendamiento o adquisición y no son susceptibles de ser modificados o alterados. **5.-** Para el debido el municipio se obliga a contratar por su propia cuenta y costa a una persona, para la atención ciudadana en el servicio de expedición de

constancias de no antecedentes penales dentro del módulo. Así mismo, el municipio deberá proponer a uno o dos de sus servidores públicos para ser capacitados por parte del IJCF, los cuales fungirán como suplentes con el fin de que no se vea interrumpido el servicio. En el presente caso, mediante oficio número IJCF/DG/2093/2023 con el asunto: Seguimiento nueva versión del SEIA v3, suscrito por el Ingeniero Gustavo Quezada Esparza Director General del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses Dr. Jesús Mario Rivas Souza, manifiesta el desarrollo y gestión de la tercera versión del Sistema Estatal de Investigación de Antecedentes (SEIA v3, para la operación de los módulos de emisión de Constancias de No Antecedentes Penales, se encuentra en su etapa final, señalando como fecha para el día 20 de julio de 2023 en sus instalaciones; para lo cual se dio contestación mediante oficio número 049/2023 suscrito por el Maestro Alejandro Barragán Sánchez Presidente Municipal, el cual se acompaña como anexo, así como del primer oficio mencionado. Se acompaña a la presente iniciativa el Convenio de Colaboración para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales, con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, para que se impongan de su contenido y alcances legales correspondientes. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado el suscrito en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Administración Pública, propongo para su aprobación iniciativa de acuerdo económico que contiene los siguientes: **PUNTOS DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se aprueba, autoriza y faculta al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través de sus representantes legales, **C. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ** en su carácter de Presidente Municipal, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su carácter de Síndico Municipal, **C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ** en



su carácter de Secretario General y **C. ANA MARÍA DEL TORO TORRES** en su carácter de Encargada de la Hacienda Municipal, la suscripción de convenio de Colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses para la Instalación de un Módulo de Expedición de Constancias de No Antecedentes Penales. **SEGUNDO.-** Se notifique el contenido de la presente iniciativa al Presidente Municipal, a la Síndico, Secretario General, Encargada de la Hacienda Municipal, así como a los Representantes Legales del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses. **TERCERO.-** Notifíquese la presente iniciativa a la Jefa de Tecnologías de la Información, para el efecto, de dar cumplimiento con el convenio tantas veces referido en la parte correspondiente a la adquisición de los equipos informáticos y servicios TIC necesarios para la operación del sistema SEIA v3. **A T E N T A M E N T E** “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 17 de Julio de 2023. **LIC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA. REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. “FIRMA”. - - - - -**

**C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Antes de ceder el uso de la voz, quiero comentar que el convenio de colaboración con el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, ya está vencido, a lo mejor desde hace algunos 5 o 6 años, y lo que se está haciendo es volver a reactivar el convenio, pero hoy presentan un nuevo software, así que a partir del primero de agosto empieza a funcionar un nuevo software y es lo que ellos están empezando a señalar, en los anexos pueden darse cuenta de los requerimientos tecnológicos que piden para el nuevo software, para la emisión de estas constancias, entonces es continuar con el convenio y con esa asociación,

que es lo que nos obligaban para poder continuar, poder comprar el equipo y software que ya se tiene, que ya tienen desde unos dos meses, nada más que el sistema y software que ellos tenían todavía no lo iban a implementar, y a partir del primero de agosto se implementará, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Gracias Secretaria. Buenas tardes a todos compañeros, Regidor Jorge, me gustaría salir de la duda, hasta donde yo tenía entendido, bueno, con respecto a lo que se nos dice en la iniciativa, el Municipio o lo que le tocaría al Municipio, es la contratación de una persona para que atienda el módulo de expedición de cartas de no antecedentes penales, ¿hasta ahora así ha venido funcionando?, yo tenía entendido que el estado pagaba a la persona que se encargaba de la expedición y que no dependía directamente del ayuntamiento, no sé si ¿hay ese cambio en el nuevo convenio que se establece?, y también se nos señala que se va a capacitar a dos servidores públicos más, para que, en caso de que haya alguna ausencia, puedan fungir como suplentes, generalmente cuando hay un periodo vacacional de la persona que está en el módulo de expedición de cartas de no antecedentes penales, queda solo, se tiene que cerrar por dos o tres días y eso complica cuando se vienen a hacer los trámites, las personas tienen que ir hasta Tamazula para que puedan expedir su carta de no antecedentes penales, ¿Cómo estaríamos atendiendo esta situación?, para que a partir de la renovación de este convenio podamos subsanar este tipo de detalles, es cuanto. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra:** Sí, el primer convenio del Instituto Jalisciense, que ya venimos operando, ya también esta persona ha sido trabajadora del ayuntamiento, está en nómina como tal, siempre ha sido así, y se ha manejado que el ayuntamiento para poder otorgar tienes que poner a una persona, no cambia nada en ese aspecto, sobre el tema de la capacitación,

efectivamente, estas quejas también llegan allá, ¡oye estuvo cerrado!, no estamos exentos, son de las cosas que cuando hablamos con la Lic. Liliana, nos comentaban de un detalle que tenemos aquí, esas quejas que también llegaban allá, la gente cuando siente que el servicio público no es de calidad, llegan, por eso es la intención, ahora, si la pregunta es, ¿Qué personas se van a determinar?, lo verá ahora sí, Recursos Humanos, para capacitar a las personas y continuar con el módulo, esa es la situación, es cuanto. **C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra, ¿Alguna otra consideración acerca de esta iniciativa?... Queda a su consideración esta Iniciativa de acuerdo económico para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez y Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría absoluta. - - - -**

**QUINTO PUNTO:** Iniciativa que modifica el resolutivo tercero de la iniciativa de acuerdo económico que propone autorización para la traslación del impuesto sobre la renta derivado de las retenciones vía nómina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido vía participaciones federales al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, desahogada en el punto 9 de la Sesión Pública Ordinaria 5 de fecha 28 de enero de 2022. Motiva el C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra. **C. Regidor Jorge de Jesús Juárez Parra: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. P R E S E N T E** Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ, MAGALI CASILLAS CONTRERAS**

**Y DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX**, integrantes de la Comisión de Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85, 88, 89, y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto 124, 5, 10, 27, 29, 30, 37 fracción XX, 41 fracción II, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 60, 87, 100, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, presento a la consideración de este Pleno: **INICIATIVA QUE MODIFICA, LA INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO;** de conformidad con la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la Ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia Municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones,

que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. En ese tenor, hacemos del conocimiento del Pleno de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes: **ANTECEDENTES: A)-**

En el noveno punto del orden del día de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 28 de Enero de 2022 se desahogo: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, que refiere en el punto III de Exposición de Motivos, lo siguiente: 1.- Con fecha 25 veinticinco de diciembre del año 2021, se recibió en la Hacienda Municipal, el oficio número 160/2021 suscrito por la C. Rosalina Padilla Barocio y María Hidania Romero Rodríguez, en su carácter de Presidenta y Directora del Sistema Integral de la Familia (DIF) respectivamente, en que en esencia solicitan la devolución de la participación

determinada del mes de JUNIO DE 2016, por concepto de la recaudación obtenida por este Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) que efectivamente se enteró a la recaudación correspondiente del personal que presta o desempeña un servicio personal subordinado en ese Organismo de “SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE CD. GUZMÁN, JAL” (sic). Por la cantidad de **\$116,755.00 (Ciento dieciséis mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M. N.)**, en ese tenor, mediante oficio número HPM-131/2021, suscrito por la C.P. Ana María del Toro Torres, en el que solicita que por mi conducto se someta a consideración de este Honorable Pleno, su anuencia a fin de que proceda a entregar al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de este municipio, los recursos económicos obtenidos vía participaciones federales por concepto de impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios efectivamente enterados, de conformidad con lo que establece la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 3-B, que las entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal participarán al 100% de la recaudación que se obtenga del impuesto sobre la renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa, del municipio o demarcación territorial del Distrito Federal, así como en sus respectivos organismo autónomos y entidades paraestatales y paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales. Lo anterior, y al estar el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco adherido al Sistema nacional de Coordinación Fiscal, participa del 100% del Impuesto Sobre la Renta que entera a la Federación, así como el enterado por sus organismos

autónomos, como es el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Ahora bien, en alcance al oficio anteriormente citado 131/2021, la Encargada de la Hacienda Municipal, me hace entrega de su diverso 34/2022, de fecha 14 de Enero del año en curso, en el que me hace del conocimiento que los recursos federales de que se trata fueron recibidos en la Hacienda Municipal el día 01 de Octubre de 2021, y que dichos recursos fueron presupuestados para su erogación en la partida 12 01 04 009 45 4 3 9 denominada Subsidio Devolución de ISR a OPD Subsidios. Agregando al efecto, las constancias documentales en que se hace constar lo anteriormente manifestado, y que se agregan a la presente iniciativa, para conocimiento de los integrantes de este Pleno. En consecuencia de lo anterior, se hace necesario que el Ayuntamiento autorice se entregue dicho recurso al Sistema Integral de la Familia tantas veces referido, por la misma cantidad que se ingresó por concepto del Impuesto Sobre la Renta, correspondiente al mes de Junio de 2016, y los que se sigan depositando al Municipio por dicho concepto, durante el periodo de la presente administración constitucional, es decir hasta el día 30 de Septiembre del año 2024 y todos los subsecuentes depósitos que se realicen al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **3.-** Sin embargo en la iniciativa desahogada en el punto número 09 de la Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento número 05 de fecha 28 de Enero de 2022, en el **RESOLUTIVO TERCERO**, se menciona: **“TERCERO.-** En lo sucesivo, dentro el periodo constitucional de la presente administración 2021-2024, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2024, en caso de recibir vía Participación Federal retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de sueldo y salarios del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativas al periodo del mes de **Julio de 2016 al 30 de septiembre del año 2018,**

se realicen sin más demora el reintegro y traslado de las cantidades efectivamente enteradas al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. En la citada circunstancia y por un error involuntario se asentó de que se harían las devoluciones correspondientes al periodo del mes de Julio de 2016 al 30 de septiembre de 2018; lo correcto es, asentar que las devoluciones se harán hasta el 30 de septiembre de 2024, fecha en que termina la presente administración municipal. Por lo anteriormente señalado, pronunciamos los siguientes:

**CONSIDERANDOS :** 1.- En el Sexto Punto del Orden del día modificado, de la Sesión Pública Ordinaria número Trigésima Segunda de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada el día 13 trece de Julio de 2023, se analizaron las solicitudes contenidas en los oficios números 277/2023 y HPM/357/2023 suscritos el primero de ellos por las CC. Rosalina Padilla Barocio y María Hidania Romero Rodríguez en sus respectivos caracteres de Presidente y Directora de DIF Municipal y el segundo por la C. Ana María del Toro Torres Encargada de la Hacienda Municipal, se propuso el presente asunto a los integrantes de la referida comisión, se analizó, estudió y se procede a dictaminar con las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 60 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, en los términos propuestos. 2.- Lo anterior tiene sustento en los soportes documentales que al efecto exhibieron los Servidores Públicos de mérito en el Punto del Orden del día modificado de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, celebrada como ya se dijo el día 13 trece de Julio de 2023, que se agregan al presente dictamen, en la que en esencia se analizó, estudió y discutió la petición, y basados en la explicación técnica del área responsable, aprobamos con el voto favorable de tres de cinco



de los regidores integrantes de dicha comisión y dos en contra, la procedencia de la petición descrita; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 40, 42, 60, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento, 2, 3, 37, 38, y 79 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios. En mérito de lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 75 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, proponemos a este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba la modificación de la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO, QUE PROPONE AUTORIZACIÓN PARA LA TRASLACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DERIVADO DE LAS RETENCIONES VÍA NOMINA A LOS TRABAJADORES DEL SISTEMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, RECIBIDO VÍA PARTICIPACIONES FEDERALES AL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** que autoriza la traslación del concepto de Impuesto Sobre la Renta derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, recibido por este Municipio vía Participaciones Federales al mismo, dentro el periodo constitucional de la presente administración 2021-2024, es decir hasta el día 30 de Septiembre del 2024, en caso de recibir vía Participación Federal retenciones del Impuesto Sobre la Renta del pago de sueldo y salarios del Sistema Integral de la Familia del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, las que deberán realizarse sin más demora, el reintegro y traslado de las cantidades efectivamente enteradas

al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO.-** Se autoriza y faculta a la **C.P. ANA MARÍA DEL TORO TORRES**, en su calidad de Encargada de la Hacienda Municipal, para que en uso de sus atribuciones y facultades realice el reintegro y traslado de las cantidades recibidas por este Municipio, en concepto de Impuesto sobre la Renta, derivado de la retención vía nomina a los trabajadores del Sistema Integral para la Familia (DIF) mismos que ingresaron al Municipio vía Participaciones Federales y que le corresponden al referido Organismo Público Descentralizado. **TERCERO.-** Notifíquese a la Directora del Organismo Público Descentralizado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, DIF Municipal, para los fines y efectos legales y administrativos que correspondan.

**A T E N T A M E N T E**, “2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”. “2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 18 de Julio de 2023. **C. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA.** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, “FIRMA”. **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, “NO FIRMA”. **MTRA. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, “NO FIRMA”. **C. MAGALI CASILLASCONTRERAS.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, “FIRMA”. **C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX.** Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, “FIRMA”. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** ¿Alguna manifestación acerca de esta

iniciativa?... Queda a su consideración esta Iniciativa de acuerdo económico para que, quiénes estén a favor de aprobarla en los términos propuestos, lo manifiesten levantando su mano.... **13 votos a favor. 3 inasistencias justificadas de los CC. Regidores: Mónica Reynoso Romero, Sara Moreno Ramírez y Edgar Joel Salvador Bautista. Aprobado por mayoría absoluta. - - - - -**

**SEXTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Gobierno Municipal Claudia Margarita Robles Gómez:** Bien Presidente, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día para esta Sesión, le pido que haga la clausura de estos trabajos. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeras y compañeros Regidores, Siendo las 3:33 pm, tres de la tarde con treinta y tres minutos de este jueves 20 veinte de julio del año 2023 dos mil veintitrés, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento número 61 sesenta y uno, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron, muchas gracias y muy buena tarde. - - - - -